



Para despachos de oficio quatro mil

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NOVENA



Al Sr. D. Juan de S. S. Concejo

Yo Pedro Rosel y Gregorio Gonzales Vecinos de esta Ciudad de Lima, por si y a nombre de los demas del gremio

de Lanaderos del Pan de Cevada Corido, para el sustim. del comun, puestas a los P. S. de D. S. con

todo respeto = Dicon que con la nobedad del Precio

de el grano, teniendo de Cosro cada fanega debue-

na calidad de unte y nueve a treinta r. Solicitan

do los Cavalleros fieles ejecutores se venda el Pan

de quinze onzas, a tres quartos; en lo que se expen-

menta perdida: Por tanto =

Suplican al S. mande que por los fieles ejecutores con

Intervencion de los Intersados, se haga una prolifa

colicata, como se practica en el Pan de trigo q

ay abstracion en el precio, y que se regule de fando

una moderada ganancia. a lo que estan prontos los sup.

en que recibiran gracia con Justicia y a

Gregorio Gonzales & C

